

La norma UNE que regula el cumplimiento, a la espera del BOE

Es un paso decisivo para introducir buenas prácticas tributarias en las empresas

X. G. P. MADRID.

La norma UNE 19602 de sistema de gestión de *compliance* tributario está a punto de ver la luz, una vez superada la fase de información pública. El comité técnico de la Asociación Española de Normalización (Aenor) alcanzó el pasado 12 de febrero un consenso sobre el contenido definitivo del estándar y acordó su publicación como norma UNE para finales de mes.

Queda, por tanto, la recta final para terminar de cerrar los últimos flecos de la que será la norma de referencia en materia de sistemas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones impositivas por parte de las empresas.

Según explica José Vicente Iglesias, socio del departamento Tributario de Garrigues y miembro del comité de expertos que ha elaborado la UNE 19602, “en las empresas cada vez cobra más relevancia el riesgo relativo al potencial incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por ello, la identificación, gestión y control del riesgo fiscal, en sus distintas manifestaciones, constituye una de las principales preocupaciones de las compañías, independientemente de su tamaño o del sector al que pertenezcan”.

Según apunta Iglesias, la norma UNE 19602 “favorecerá la implantación de buenas prácticas tributarias, así como el adecuado cumplimiento de la normativa”. Eso sí, conviene tener en cuenta que su adopción a través de las correspondientes actuaciones, protocolos y procedimientos dependerá en cada caso concreto de factores

como el tamaño, el sector de actividad, los riesgos, el funcionamiento interno o la relación con la Administración tributaria -entre otros- de cada entidad.

Con la UNE 19602 se da un paso más en la incorporación de buenas prácticas y medidas de cumplimiento normativo en las compañías, en este caso, desde el punto de vista tributario. Se trata de una buena oportunidad para asegurar un adecuado control de los riesgos de incumplimiento de obligaciones tributarias mediante la revisión específica de esta área.

La Norma persigue tres objetivos primordiales: la difusión de una cultura de prevención y cumplimiento; el establecimiento de medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir riesgos tributarios y reducir la posible comisión infractora, así como dar mayor garantía de seguridad y confianza ante la Administración tributaria, a todas las partes interesadas y a la sociedad en general.

Dispersión regulatoria

La Ley General Tributaria, la Ley de Sociedades de Capital y el Código Penal contemplan medidas de prevención fiscal, aunque están muy difuminadas en sus articulados. Además, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (Aeat) ha ido creando cauces de comunicación en los Foros de grandes empresas y de profesionales tributarios, así como con el Código de Buenas Prácticas Tributarias y el proyecto de Código de Buenas Prácticas Tributarias de Profesionales Tributarios, que pretenden facilitar la prevención. Sin embargo, la Asociación de Asesores Fiscales (Aedaf) y el Registro de Economistas Asesores Fiscales (Reaf) han denunciado últimamente la falta de transparencia en asuntos interpretativos sobre la normativa fiscal.